



#48.45

0009424

Notaría 21

QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA COMBUSOLIVOS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LEOPOLDO DANIEL CARDENAS VILLARREAL Y SRA.

A FAVOR DE:

ALEXANDRA SOFIA CARDENAS AGUIRRE Y OTRO

CUANTÍA:

USD \$3,300,00

QUITO, a

04 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIO BONAE FIDEI



NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA N° 2014-17-21-P04194

**ESCRITURA DE DONACIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA
COMPAÑÍA COMBUSOLIVOS CIA. LTDA.**

Otorgan los Cónyuges Señores:

**LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL
Y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES**

A favor de las Señoras:

**ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y
VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE**

CUANTÍA: USD \$3.300.00

Di 3 Copias - J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, cuatro de diciembre del dos mil catorce, ante mi, ABOGADA **MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de **DONANTES**, por sus propios y personales derechos, las

Notaria
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Cónyuges Señores: LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES y en calidad de **DONATARIAS** las señoras: ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE, casada con el señor Gunnar Ulf Ahlfeld; y VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE, soltera, quienes comparecen a la celebración del presente instrumento a través de su Apoderado Especial el Señor DANIEL DAVID CÁRDENAS AGUIRRE. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y soltero en su orden, domiciliados en la ciudad de Ibarra y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse como en derecho se requiere, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haber exhibido su cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas agregó a la presente escritura como documentos habilitantes; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese hacer constar de escritura pública una **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA COMBUSOLIVOS** Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Por una parte, por sus propios y personales derechos en calidad de **DONANTES**, los Cónyuges Señores: LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES; y, por otra parte, en calidad de **DONATARIAS**, las señoras: ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE, representadas en este acto por su Apoderado Especial el señor DANIEL DAVID CÁRDENAS AGUIRRE. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

de estado civil casados y solteros en su orden, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO: La Compañía COMBUSOLIVOS Compañía Limitada, es una sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, según consta de la escritura pública celebrada el (24) veinticuatro de octubre del (2014) dos mil catorce, ante la Notaria Vigésimo Primera del Cantón Quito, Abogada Maria Laura Delgado Viteri, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra (30) treinta de octubre del (2014) dos mil catorce, bajo el Número de Repertorio (2963) dos nueve seis tres, Número de Inscripción (174) ciento setenta y cuatro. DOS: La Junta General Universal de Socios de la Compañía COMBUSOLIVOS Compañía Limitada, de (03) tres de diciembre del (2014) dos mil catorce, resolvió, por unanimidad, autorizar al socio Leopoldo Daniel Cárdenas Villarreal, para que done la totalidad de sus participaciones sociales, es decir (3.300) tres mil trescientas, a favor de sus hijas: Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre y Verónica Judith Cárdenas Aguirre de la siguiente forma: (1.650) mil seiscientos cincuenta participaciones sociales a cada una.- **TERCERA.- DONACIÓN A TITULO GRATUITO:** Con los antecedentes expuestos, a través de este instrumento los Cónyuges Señores: LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES, donan en forma real y gratuita, incondicional e irrevocablemente a favor de sus hijas, señoras: ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE, la totalidad de las participaciones sociales que tiene en el capital de la Compañía COMBUSOLIVOS Compañía Limitada, es decir,

Abg. María Laura Delgado Viteri



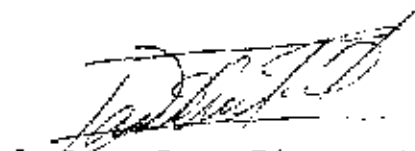
NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

(3.300) tres mil trescientas participaciones sociales, a favor de sus hijas: Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre y Verónica Judith Cárdenas Aguirre de la siguiente forma: (1.650) mil seiscientas cincuenta participaciones sociales a cada una.- **CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** Se aclara que a pesar de que la presente donación se realiza a título gratuito, la cuantía se la fija en el valor nominal de las participaciones sociales donadas que es de un dólar cada una, es decir de \$3.300.00, (TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100).- **QUINTA.- ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-** Las señoras: Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre y Verónica Judith Cárdenas Aguirre declaran que aceptan dicha donación y a su vez agradecen a sus padres por el noble gesto hacia ellas, los Donantes declaran que por medio de este instrumento público, se dan por notificados con la aceptación de la presente donación.- **SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** Las Donatarias quedan facultadas para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Mercantil del cantón Ibarra, así como cualquier otra gestión que requiera ante las autoridades públicas con este propósito.- **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN.-** Los Cónyuges Señores LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES, manifiestan que sobre las participaciones sociales que se dona, no pesa ningún gravamen o prohibición de enajenar. Por las consideraciones expuestas y en uso de la norma contenida en el Artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial, agregado mediante reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, el ocho de noviembre de mil novecientos

Quito, 04 de diciembre del 2014

CERTIFICACION

Daniel David Cárdenas Aguirre, en mi calidad de Gerente General y como *representante legal de la Compañía COMBUSOLIVOS CIA. LTDA.*, según consta del nombramiento, que se adjunta como documento habilitante, certifico que, en la Junta General Universal de Socios celebrado el 03 de diciembre del 2014, se resolvió, por unanimidad, autorizar al Socio Leopoldo Daniel Cárdenas Aguirre, para que done la totalidad de las participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, es decir 3.300, a favor de las Señoras: Alexandra Sofía Cárdenas Aguirre y Verónica Judith Cárdenas Aguirre, de la siguiente forma: 1.650 participaciones sociales a cada una.



SR. DANIEL DAVID CÁRDENAS AGUIRRE
GERENTE GENERAL COMBUSOLIVOS CIA. LTDA.



NOMBRAMIENTO

Ibarra, 31 de octubre del 2014

Señor

DANIEL DAVID CÁRDENAS AGUIRRE

Presente.-

De mi consideración:

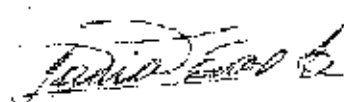
Tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **COMBUSOLIVOS CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, viernes 31 de octubre del 2014, le nombró a usted **GERENTE GENERAL**, por un periodo de tres años que se contarán desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

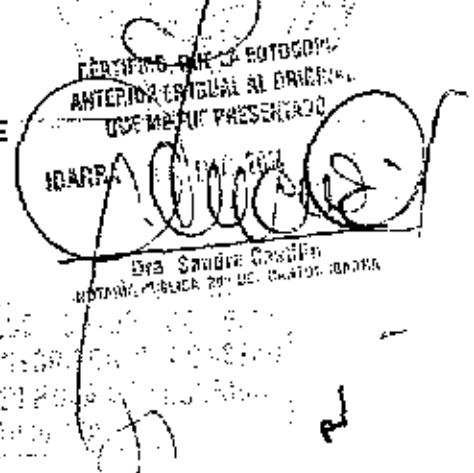
La compañía se constituyó ante la Notaria Vigésimo Primera del Cantón Quito, Abg. María Laura Delgado Viteri el 24 de octubre del 2014 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra 30 de octubre del 2014, bajo el Número de Repertorio 2963, Número de Inscripción 174.

Atentamente,

DR. JAIME TAMAYO MARTÍNEZ
PRESIDENTE

RAZON DE LA ACEPTACION DEL CARGO.- Acepto el cargo para el que he sido designado, en Ibarra, a 31 de Octubre del 2014.


SR. DANIEL DAVID CÁRDENAS AGUIRRE
C.C. 171062402-2





TRÁMITE NÚMERO: 3848

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD IBARRA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3059
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	488
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/10/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	31/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMBUSOLIVOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710624022	CARDENAS AGUIRRE DANIEL DAVID	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA MARGINAL EN NÚMERO DE REPERTORIO: 2963 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/10/2014 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 174 REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

RESOLUCIÓN N° 0001-R01-2014

El presente documento
anterior es igual al original
presentado.
IBARRA, 11 de 11/11/2014
Notario
Notario
Página 1 de 2

Notaria N° 0026214
Aprobado por el Jefe de la
Notaria N° 0026214

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1091747819001
RAZON SOCIAL: COMBUSOLIVOS CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARDENAS AGUIRRE DANIEL DAVID
CONTADOR: ARROYO GALARRAGA EDITH BERNARDITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/11/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 24/10/2014
FEC. INSCRIPCION: 20/11/2014 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRADO Barrio: EL OLIVO Calle: PANAMERICANA NORTE
Intersección: LUIS FERNANDO MADERA Referencia ubicación: A DOS CIENTOS METROS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA
DEL NORTE Teléfono Trabajo: 062957404 Teléfono De Referencia: 062959835 Celular: 0998369474 Email:
danielcaras1@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 1: IMBABURA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Garantizo que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriven: (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KERS120813 **Lugar de emisión:** IBARRA, ORPES 6-58 CN RE **Fecha y hora:** 20/11/2014 13:47:12

Página 1 de 2

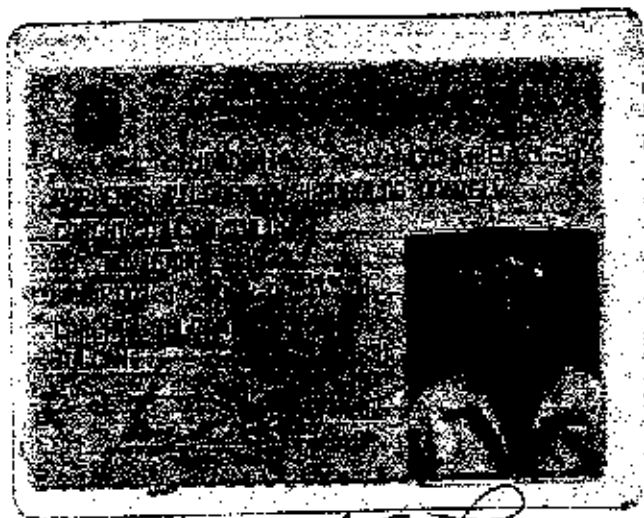
Notaría 21
Abogado: Notario Jorge Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, - 04 DIC 2014

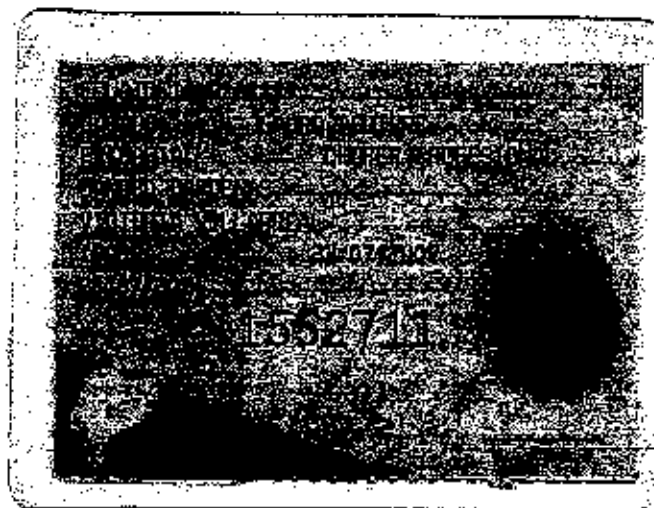
Abg. María Laura De gado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura De gado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura De gado Viteri



[Handwritten signature]



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 7º de la art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en _____ fojas
anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

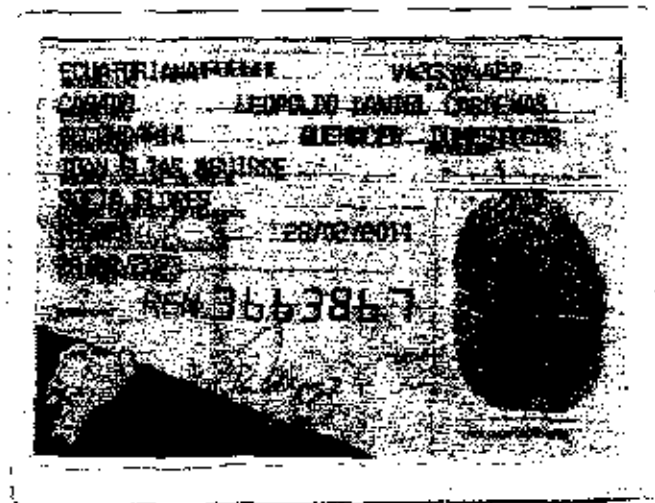
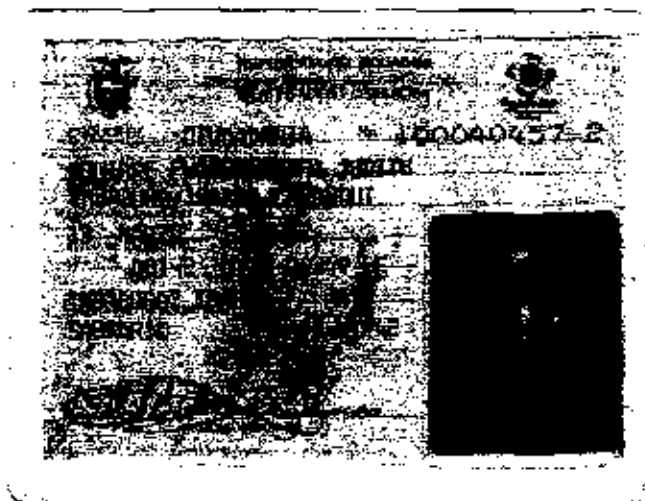
Quito,

04 DIC 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

No!aria 21
CALLE SANTO DOMINGO, 1001 QUITO

[Handwritten mark]



Justicia de la Paz

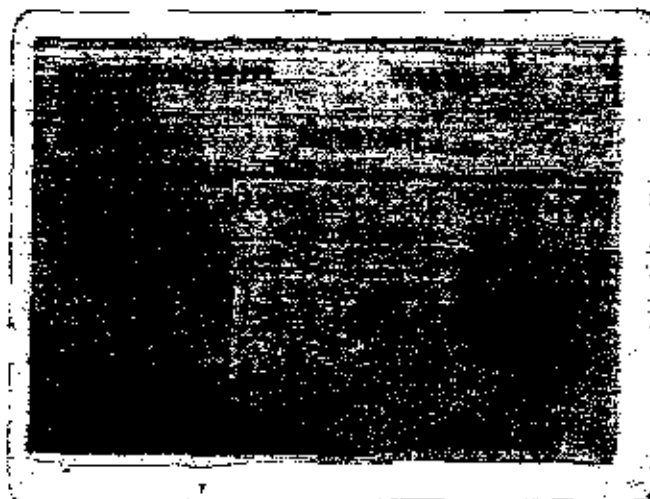
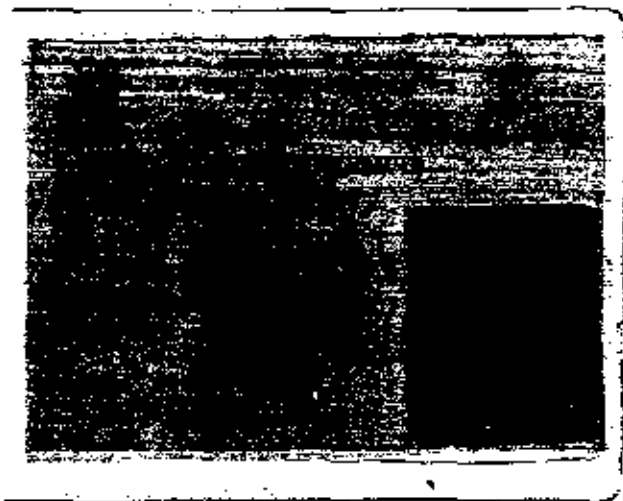
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de la ley 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 4 de DIC 2014

Abg. María Laura Delgado Villal
NOTARIA

Notaría 21
Asesoría Jurídica y Notarial

Notaría 21
Asesoría Jurídica y Notarial



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTEJO NACIONAL

013

013 - 0025

1710624022

NÚMERO DE CERTIFICADO

CARDENAS AGUIRRE DANIEL DAVID

OPINIA

MEMORIA

PROVINCIA

IBARRA

CANTON

CIRCONSCRIPCION

SAGRARIO

PARROQUIA

ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18
de la Ley Notarial, hoy le que las copias que en _____ fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 4 DIC 2014

Abg. María Laura Delgado Villar
NOTARIA

Notaria 21
COTACACHI

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMBUSOLIVOS
CIA. LTDA., CELEBRADA EL 03 DE DICIEMBRE DEL 2014.**

En la ciudad de Ibarra, a 03 de diciembre del 2014, a las 09h00, en el domicilio de la compañía ubicado Panamericana Norte Kilómetro 1, en el barrio El Olivo, junto a la Universidad Técnica del Norte, se reúnen los socios que representan la totalidad del capital suscrito, señor Leopoldo Daniel Cárdenas Villarreal, propietario de 3.300 participaciones y Daniel David Cárdenas Aguirre, propietario de 1.700 participaciones; y, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Universal para conocer el asunto único del orden del día:

- **AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SOCIO LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL DONE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACEPTACIÓN DE NUEVAS SOCIAS.**

El capital suscrito de la compañía es de \$5.000.00, dividido en 5.000 participaciones sociales de \$1.00 dólar cada una.

Por Secretaría se constata el quórum y se certifica que se encuentra reunido el 100% del capital social de la Compañía, preside la junta la Señora Judith Aguirre Flores y actúa como Secretario el señor Daniel David Cárdenas Aguirre, en sus calidades de Presidenta y Gerente General, respectivamente.

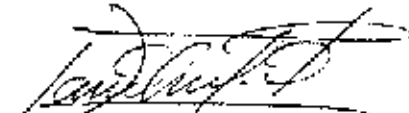
Se procede a tratar el siguiente orden del día:

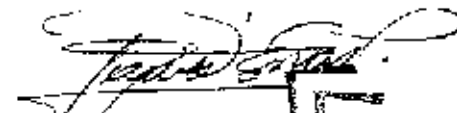
Se pasa a tratar el **ASUNTO ÚNICO** del orden del día y toma la palabra el Sr. Leopoldo Daniel Cárdenas Villarreal, quien manifiesta su voluntad de donar la totalidad de las participaciones sociales, es decir, 3.300 participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, a favor de sus hijas: Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre y Verónica Judith Cárdenas Aguirre de la siguiente forma: 1.650 participaciones a cada una.

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la Compañía COMBUSOLIVOS CIA. LTDA., por unanimidad, acepta la donación de la totalidad de las participaciones sociales, es decir, 3.300 que hace el Socio, Sr. Leopoldo Daniel Cárdenas Villarreal a favor de sus hijas: Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre y Verónica Judith Cárdenas Aguirre de la siguiente forma: 1.650 participaciones a cada una, quienes las aceptan como nuevas socias de la compañía.

Terminando así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben todos los socios junto con el Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 09h30.


SRA. JUDITH AGUIRRE FLORES
PRESIDENTA DE LA JUNTA


SR. DANIEL CÁRDENAS AGUIRRE
SECRETARIO DE LA JUNTA-SOCIO


SR. LEOPOLDO D. CÁRDENAS VILLARREAL
SOCIO

Notaría 21
AUGUSTO GARCÍA FLORES V. JEN

2013-10-01-02-P004775

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA CARDENAS AGUIRRE VERONICA JUDITH Y HNA

A FAVOR DE CARDENAS AGUIRRE DANIEL DAVID

POR CUANTIA INDETERMINADA

ESCRITURA No. 004775

FACTURA No. 38692

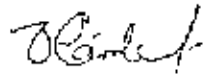
SE DIO DOS COPIAS.-

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día jueves veinte y cuatro de
octubre del año dos mil trece, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario
Público Segundo del Cantón Ibarra, comparecen la señorita Verónica
Judith Cárdenas Aguirre y la señora Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre.
Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
estado civil soltera y casada, en su orden, domiciliadas en la República
de Alemania, de tránsito por esta ciudad de Ibarra, hábiles para contratar
y obligarse, a quienes conozco, por presentarme sus cédulas de
identidad, cuyas copias se adjuntan, de lo que doy fe; y elevan a escritura
pública la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su digno cargo, sirvase insertar una que contenga el
siguiente poder especial: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen
en esta celebración por presente poder, la señorita Verónica Judith Cárdenas
Aguirre y la señora Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre, portadoras de las
cédulas de ciudadanía números 171064578-7 y 100165586-2.

respectivamente, mayores de edad, de estado civil soltera y casada, en el orden, con domicilio en la República de Alemania, de tránsito por la ciudad de Ibarra.- SEGUNDA: La señorita Verónica Judith Cárdenas Aguirre y la señora Alexandra Sofía Cárdenas Aguirre otorgan Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su hermano señor Daniel David Cárdenas Aguirre, portador de la cédula de ciudadanía número 171062402-2, a fin de que en su nombre y representación, realice los siguientes actos: 1.- Para que en nombre de las mandantes acepte la o las donaciones que a su favor realizarán sus padres los cónyuges Leopoldo Daniel Cárdenas Villarreal y Laura Judith Aguirre Flores, para lo cual podrá suscribir las correspondientes escrituras públicas de donación; y, 2.- Para que acuda al Servicio de Rentas Internas y realice declaraciones y pagos que las mencionadas donaciones puedan generar, para lo cual podrá pedir información, contestar verbalmente personalmente notificaciones que realice la Entidad, suscriba constancias, recibos, planillas, formularios y cuantos documentos fueren menester, pudiendo intervenir en más gestiones en cualquier momento, ampliamente como si fueran las mandantes quienes actúan personalmente, pudiendo delegar total o parcialmente el presente Poder Especial, a un Abogado de Libre Ejercicio a quien se le facultará expresamente para el cumplimiento de este mandato - SEGUNDA - El mandatario puede representar a sus mandantes en toda clase de asuntos administrativos, privados o públicos que se relacionen a lo enunciado en la cláusula que antecede, incluso le confieren las facultades comunes a los procuradores y las especiales consignadas en el Artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del mandato sin que nada le sea prohibido.- TERCERA: La duración de este acto, por su naturaleza es IRREVOCABLE.- Hasta

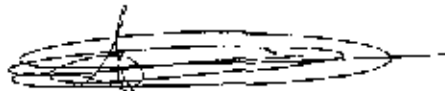
Notaría 21
Ant. Juan Carlos Bertrán y Jai

la minuta.- f) Illegible.- Dr. Marcelo Grijalva G.- Abogado.- Matrícula
número 10-1994-3 del Foro de Abogados de Imbabura".- Hasta aquí la
minuta, que el compareciente la aprueba en todas sus partes.-
Consiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los
preceptos y mandatos legales del caso; y leído que fue este instrumento,
íntegramente, por mí el Notario, al compareciente, aquel lo aprueba y
ratificándose en lo expuesto, firma conmigo el Notario.- De todo lo que
dijo fe.-



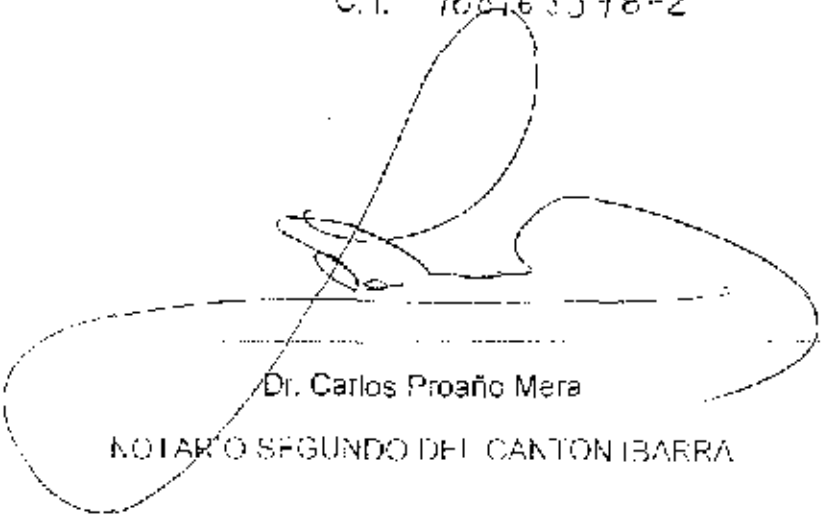
Verónica Judith Cárdenas Aguirre

C.I. 171064578-7



Sra. Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre

C.I. 100465598-2



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL
CIVIL Y JUDICIAL

171064278-7

VERONICA JUDITH

FRANCO ESCOBAR



0491

1774

ECUADORIAN-2004

0431412244

GOBIERNO

ESTUDIANTE

LEONARDO DANIEL CARDENAS V

LAURA JUDITH AGUIRRE F

25/07/2008

05/07/2008

REN

0308075



ALICIA NEPOMUCENO

Notaría 21
CALLE 12 N° 1024, QUITO, ECUADOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1. Type/Type
 2. Name/Nombre
 3. Address/Direccion
 4. City/Ciudad
 5. State/Estado
 6. Zip/Codigo Postal
 7. Country/Pais
 8. Telephone/Telefono
 9. Fax/Fax
 10. E-mail/Correo Electronico
 11. Internet/Internet
 12. Other/Other

LOHMANN
 GES. CARDENAS AGUIRRE
 VERONICA JUDITH
 UDETSCH
 IBARRA
 04-09-2013
 03-09-2013

CSMO110JP
 7402119F2309039

WTA. 100100098-2
ALEXANDRA SOFIA
ZENTA, PRISCA
03758
1972



0034285

EQUATORIAN***** V4848V8442

CASCO GEMAR LLP AHLFELD

SUPERIOR LIC. ADM. EMP. TURISMO

LEOPOLDO DANIEL CARDENAS

DAISY JUDITH ARRIAS

TEARRA 16/12/2004

16/12/2016

NEN 0137618



Notaria 21

Alcalde de la Municipalidad de Viteri

3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

REPUBLICA DE LA
INDEPENDENCIA

0034200

PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DEL ECUADOR

Type/Type: P Nationality/Country Code: ECU A3583338 Passport Number: 1001655982

Cardenas Aguirre
ALEXANDRA SOFIA
Nationality: ECUATORIANA

Date of Birth: 11 ENE/JAN 1972
Place of Birth: QUITO, ECU
Date of Issue: 25 MAR/MAR 2013
Date of Expiry: 25 MAR/MAR 2019



P<ECUCARDENAS<AGUIRRE<<ALEXANDRA<SOFIA<<<<<<
A3583338<7ECU7201116F19032561001655982<<<<12

QUITO
Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO
CANTON IBARRA

DANIEL DAVID AGUIRRE
1710624022

00954



ECUATORIANA ***** V49930442

SECUNDARIA ESTOIANTE

LEONILDA DANIEL CARMENNE
CANCIA EDITH AGUIRRE
01/03/2013

REN 3664116



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

0276 1710624022
CANTON IBARRA
AGUIRRE DANIEL DAVID

CHIEF OF SECTION
SAGRAPA
PARROQUIA
SAGRAPA
ECONA



TERCERA copia del original que se encuentra en los Registros de
Documentos Públicos de la Notaria a mi cargo, PODER ESPECIAL que no ha
sido revocado hasta la presente fecha, que la sello y firmo en Ibarra, a veinte
de noviembre del dos mil catorce.-

[Signature]

Mrs. Sandra Castillo

Notaría 21
Angela Cecilia Delgado Vied

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA N° 2014-17-21-P04193

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

Otorgan los Cónyuges Señores:

LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL Y
LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES

A favor de las Señoras:

ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y
VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DE 1 COPIA-JC

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, cuatro de diciembre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; en atención a la petición formulada por los Cónyuges Señores: LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL Y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES, de nacionalidad

Dirección: Av. República del Salvador N38-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

E-mail: info@notaria21-qla.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

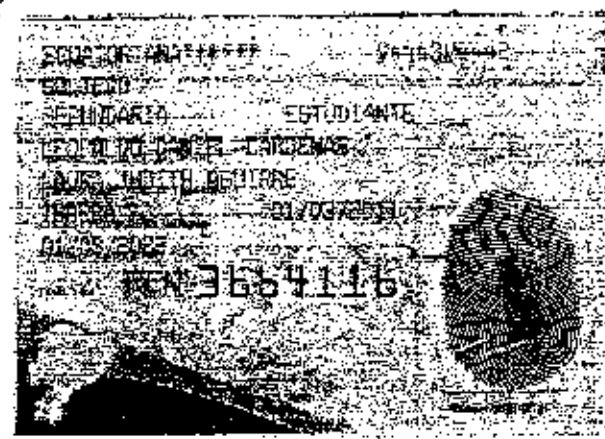
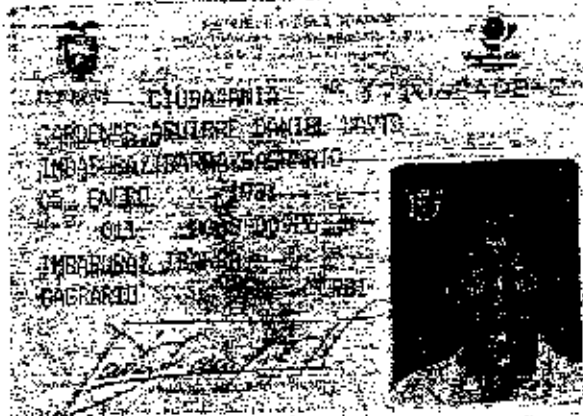
ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Ibarra y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación de participaciones que van a efectuar en favor de las Señoras: **ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE**, solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada y la de las testigos señoritas **DANIELA CAROLINA ACELDO BLACIO y YADIRA ALEJANDRA CAHUASQUÍ ARROBA**, por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor la declaración juramentada de los peticionarios, Cónyuges Señores: **LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL Y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES**, así como de las testigos Señoritas **DANIELA CAROLINA ACELDO BLACIO y YADIRA ALEJANDRA CAHUASQUÍ ARROBA**, ambas de estado civil solteras. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus cédulas de ciudadanía; al efecto, bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: En primer lugar declaran los peticionarios, los Cónyuges Señores: **LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL Y**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672 - 2460965

Email: info@notaria21-uo.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



[Handwritten signature]

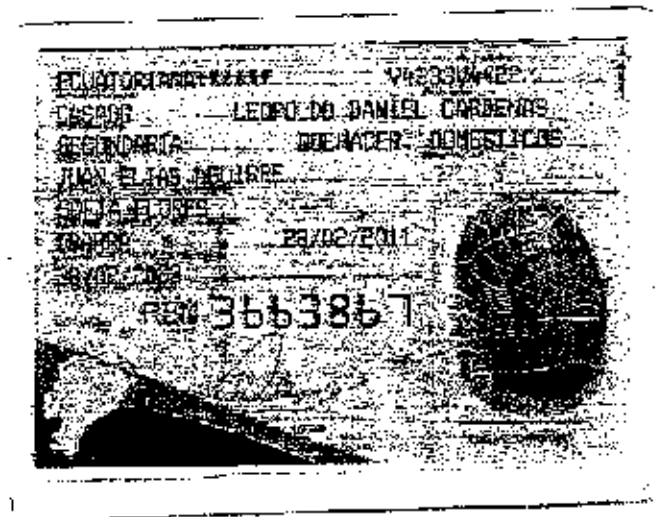
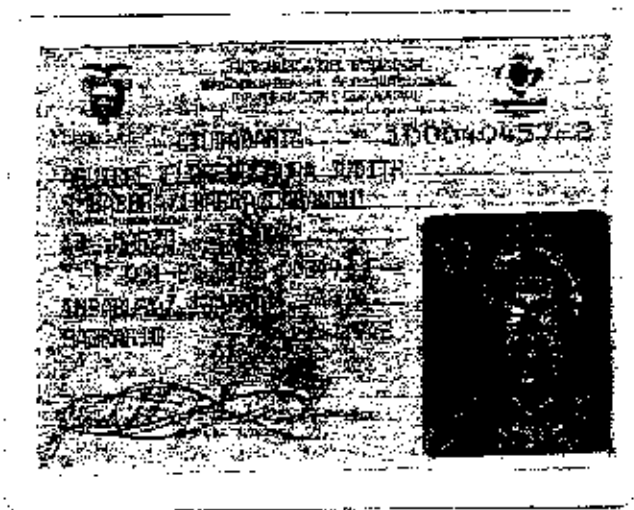
REPUBLICA DE EL SALVADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES MUNICIPALES EN EL 2014
 013
 013 - 0025 1710624022
 NUMERO DE CERTIFICADO CPDUL
 CARDENAS AGUIRRE DANIEL DAVID
 INDIENSAZARINAGUACARINIO
 PROVINCIA C. REGISTRACION C.
 SAGRARIO
 CANTON PARROQUIA ZONA
 [Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18
 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en [] hojas
 antecedente son iguales a los documentos presentados ante mí:

Fecha: 04 DIC 2014

Abg. Mario Laura Delgado Villar
 NOTARIA

Notaria 21
 NOTARIA



Juan Elias Delgado

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL INTERIO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ...
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

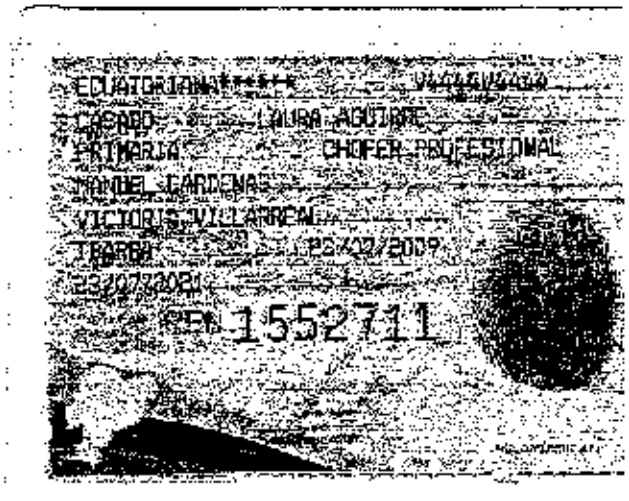
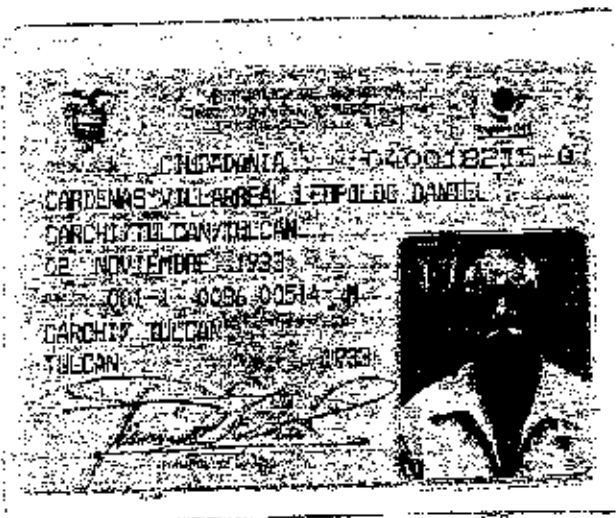
Quito 04 DIC 2014

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

A/



NOTARIA VIGENTE PRIMERA DEL TERCER MILESPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 10, inciso 1
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en _____ folios
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 13 de Mayo 2014

Abg. Mario León Delgado Viter
NOTARIO

Notaría 21
Calle 10 de Agosto 100

Philip Anderson

REPUBLICA DEL GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA

021

SECRETARIA DE DEFENSA
ESTIMACION ACTIVA DE DEFENSA

021 - 0259

1724540206

CELULA

NUMERO DE CERTIFICADO
CAHUASQUE ARROBA VADIRA ALEJANDRA

POBLACION
PROVINCIA
CANTO

DESCRIPCION
CENSO CALLE

2

8

ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, - 54 DEC 2018

Abraham Lincoln Domingo Viteri
HOLA

Notar's 218
101.732.4286

Notaría 21
Avenida 21 de Septiembre 7161

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE **172683557-0**

CITADANIA
APellidos y Nombres
ACELDO BLASIO
DANIELA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINSHA
QUITO
BANILAS

FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M.
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
INACREDITADO **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre
ACELDO MARTINEZ GERMAN ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre
BLASIO MARTINEZ MARIA JACQUELINE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-01-28

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-28

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
SECCION REGISTRO DE IDENTIFICACION

001 **001 - 0063** **1726835570**

NUMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ACELDO BLASIO DANIELA CAROLINA

PICHINSHA **QUINTA** **QUITO** **CANTON**

001 **0063** **1726835570**

NUMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ACELDO BLASIO DANIELA CAROLINA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ... fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
 Quito, ... 170 2014

Abg. María Laura Tiznado Viteri
 NOTARIA

Notaria 21

Abg. María Laura Delgado Viteri



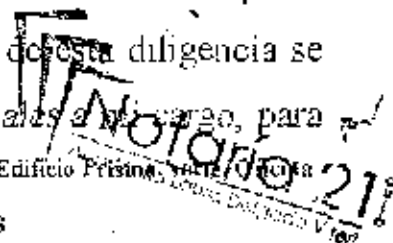
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES, que "además de las (3.300) tres mil trescientas participaciones sociales que tienen en el capital de la compañía COMBUSOLIVOS CIA. LTDA., que van a donar a favor de sus hijas señoras: **ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE**, tienen bienes e ingresos adicionales suficientes que garantizan su subsistencia".- Las testigos señoritas: **DANIELA CAROLINA ACELDO BLACIO y YADIRA ALEJANDRA CAHUASQUÍ ARROBA**, en forma individual, igualmente con juramento, declaran que los Cónyuges Señores: **LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL Y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES**, efectivamente tienen otros bienes e ingresos suficientes que garantizan su subsistencia, no obstante la donación que van a realizar a favor de las Señoras **ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE**.- En consecuencia, cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Vigésima Primera de Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la ley y de la fe pública de la que me halle investida, concedo la autorización respectiva para que los señores, Cónyuges Señores: **LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL Y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES**, procedan a donar en forma gratuita e irrevocable a favor de las Señoras **ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE** las (3.300) tres mil trescientas participaciones sociales que tienen en el capital de la compañía COMBUSOLIVOS CIA. LTDA. El original de esta diligencia se incorporará al Protocolo de Diligencias Notariales a mi cargo, para

Dir.: Av. República del Salvador- N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma, Viteri, Cuenca
61. piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-rio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

los efectos legales pertinentes.- Para el otorgamiento de la presente acta se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los peticionarios y a los testigos por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLAREAL
C.C. 0400182150

SRA. LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES
CC. 1600404572

SRTA. DANIELA CAROLINA ACEIDO BLACIO
C.C. 1726835570

SRTA. YADIRA ALEJANDRA CALTUASQUI ARROBA
C.C. 1724540206

La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaria Pública del Cantón Cajas Blancas

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-nio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VICESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION, otorgada por LEOPOLDO DANIEL CARDENAS VILLARREAL Y SEÑORA, a favor de ALEXANDRA SOFIA CARDENAS AGUIRRE Y OTRO, sellada y firmada en Quito, cuatro de diciembre del dos mil catorce.- J.C.



AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA

CANTON QUITO



Notaría 21ª
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

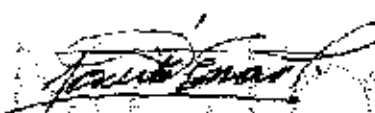
noventa y seis, comedidamente solicitamos se sirva receptar nuestra declaración juramentada acerca de que tenemos bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia. Asimismo, solicitamos se sirva receptar las declaraciones juramentadas de las señoritas YADIRA ALEJANDRA CAHUASQUÍ ARROBA y DANIELA CAROLINA ACELDO BLACIO, testigos idóneas que acreditarán que tenemos bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia. Las declaraciones juramentadas solicitadas constarán en el acta notarial correspondiente que servirá como documentos habilitante de la escritura de donación.- **SÉPTIMA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- ANTES DE LA DONACIÓN DE PARTICIPACIONES.-** - El Socio, Leopoldo Daniel Cárdenas Villarreal, era propietario de (3.300) tres mil trescientas participaciones Sociales y, El Socio, Daniel David Cárdenas Aguirre, era propietario de (1.700) mil setecientas participaciones sociales.- **DESPUÉS DE LA DONACIÓN DE PARTICIPACIONES.-** El capital suscrito de la Compañía COMBUSOLIVOS Compañía Limitada, es de (\$5.000.00) cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en (5.000) participaciones de (\$1.00) un dólar cada una, de la siguiente forma: - La Socia, Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre, es propietaria de (1.650) mil seiscientos cincuenta participaciones sociales; - La Socia, Verónica Judith Cárdenas Aguirre, es propietaria de (1.650) mil seiscientos cincuenta participaciones sociales; y, - El Socio, Daniel David Cárdenas Aguirre, es propietario de (1.700) mil setecientas participaciones sociales. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** - Nombramiento de Gerente General; - Acta ✓

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

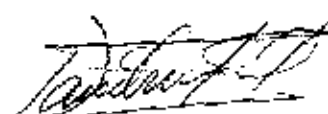
de la Junta General Universal de Socios de (03) tres de diciembre (2014) dos mil catorce; - Certificado relativo a la autorización de la Junta General. Usted Señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto. (firmado) Doctor Jaime Tamayo Martinez, matrícula profesional número cinco mil doscientos dieciocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes aceptan y se ratifican en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ↙


SR. LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLAREAL

C.C. 0400182150


SRA. LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES

CC. 1000404572


SR. DANIEL DAVID CÁRDENAS AGUIRRE

CC. 1710627022

Notaria 21^ª

La Notaria,



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la DONACION, otorgada por LEOPOLDO DANIEL CARDENAS VILLARREAL Y SEÑORA, a favor de ALEXANDRA SOFIA CARDENAS AGUIRRE Y OTRO, sellada y firmada en Quito, cuatro de diciembre del dos mil catorce.- J.C.



AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA

CANTON QUITO

2014

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: Tome nota de la donación de Participaciones Sociales, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de Constitución de la compañía COMBUSOLIVOS CIA. LTDA., otorgada ante mí el 21 de octubre del 2014.- Quito, diez de diciembre del dos mil catorce.-

Notaría 21^a
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

ABG.

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Notaría 21^a
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

Notaría 21^a



TRÁMITE NÚMERO: 34

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001655982	CARDENAS AGUIRRE ALEXANDRA SOFIA	No Determinado	CESIONARIO	Casado
0400182150	CARDENAS VILLARREAL LEOPOLDO DANIEL	Ibarra	CEDENTE	Casado
10004045/2	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	Ibarra	CEDENTE	Casado
1710645787	CARDENAS AGUIRRE VERONICA JUDITH	No Determinado	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. MARIA LAURA DELGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	COMBJSOLIVOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA MARGINAL EN NÚMERO DE REPERTORIO: 2963 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/10/2014
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVELLO NO. 7-200 Y SIMÓN BOLÍVAR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVELLO NO. 7-200 Y SIMÓN BOLÍVAR



#48.45

0009424

Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA COMBUSOLIVOS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LEOPOLDO DANIEL CARDENAS VILLARREAL Y SRA.

A FAVOR DE:

ALEXANDRA SOFIA CARDENAS AGUIRRE Y OTRO

CUANTÍA:

USD \$3,300,00

QUITO, a

04 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIO BONAE FIDEI



NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA N° 2014-17-21-P04194

**ESCRITURA DE DONACIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA
COMPAÑÍA COMBUSOLIVOS CIA. LTDA.**

Otorgan los Cónyuges Señores:

**LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL
Y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES**

A favor de las Señoras:

**ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y
VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE**

CUANTÍA: USD \$3.300.00

Di 3 Copias - J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, cuatro de diciembre del dos mil catorce, ante mi, ABOGADA **MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de **DONANTES**, por sus propios y personales derechos, las

Notaria
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Cónyuges Señores: LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES y en calidad de **DONATARIAS** las señoras: ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE, casada con el señor Gunnar Ulf Ahlfeld; y VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE, soltera, quienes comparecen a la celebración del presente instrumento a través de su Apoderado Especial el Señor DANIEL DAVID CÁRDENAS AGUIRRE. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y soltero en su orden, domiciliados en la ciudad de Ibarra y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse como en derecho se requiere, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haber exhibido su cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas agregó a la presente escritura como documentos habilitantes; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese hacer constar de escritura pública una DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA COMBUSOLIVOS Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Por una parte, por sus propios y personales derechos en calidad de DONANTES, los Cónyuges Señores: LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES; y, por otra parte, en calidad de DONATARIAS, las señoras: ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE, representadas en este acto por su Apoderado Especial el señor DANIEL DAVID CÁRDENAS AGUIRRE. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

de estado civil casados y solteros en su orden, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO: La Compañía COMBUSOLIVOS Compañía Limitada, es una sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, según consta de la escritura pública celebrada el (24) veinticuatro de octubre del (2014) dos mil catorce, ante la Notaria Vigésimo Primera del Cantón Quito, Abogada Maria Laura Delgado Viteri, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra (30) treinta de octubre del (2014) dos mil catorce, bajo el Número de Repertorio (2963) dos nueve seis tres, Número de Inscripción (174) ciento setenta y cuatro. DOS: La Junta General Universal de Socios de la Compañía COMBUSOLIVOS Compañía Limitada, de (03) tres de diciembre del (2014) dos mil catorce, resolvió, por unanimidad, autorizar al socio Leopoldo Daniel Cárdenas Villarreal, para que done la totalidad de sus participaciones sociales, es decir (3.300) tres mil trescientas, a favor de sus hijas: Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre y Verónica Judith Cárdenas Aguirre de la siguiente forma: (1.650) mil seiscientos cincuenta participaciones sociales a cada una.- **TERCERA.- DONACIÓN A TITULO GRATUITO:** Con los antecedentes expuestos, a través de este instrumento los Cónyuges Señores: LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES, donan en forma real y gratuita, incondicional e irrevocablemente a favor de sus hijas, señoras: ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE, la totalidad de las participaciones sociales que tiene en el capital de la Compañía COMBUSOLIVOS Compañía Limitada, es decir,

Abg. María Laura Delgado Viteri



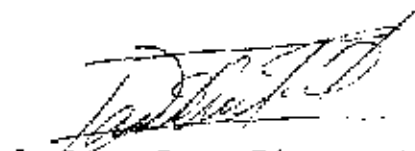
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

(3.300) tres mil trescientas participaciones sociales, a favor de sus hijas: Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre y Verónica Judith Cárdenas Aguirre de la siguiente forma: (1.650) mil seiscientas cincuenta participaciones sociales a cada una.- **CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** Se aclara que a pesar de que la presente donación se realiza a título gratuito, la cuantía se la fija en el valor nominal de las participaciones sociales donadas que es de un dólar cada una, es decir de \$3.300.00, (TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100).- **QUINTA.- ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-** Las señoras: Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre y Verónica Judith Cárdenas Aguirre declaran que aceptan dicha donación y a su vez agradecen a sus padres por el noble gesto hacia ellas, los Donantes declaran que por medio de este instrumento público, se dan por notificados con la aceptación de la presente donación.- **SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** Las Donatarias quedan facultadas para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Mercantil del cantón Ibarra, así como cualquier otra gestión que requiera ante las autoridades públicas con este propósito.- **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN.-** Los Cónyuges Señores LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES, manifiestan que sobre las participaciones sociales que se dona, no pesa ningún gravamen o prohibición de enajenar. Por las consideraciones expuestas y en uso de la norma contenida en el Artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial, agregado mediante reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, el ocho de noviembre de mil novecientos

Quito, 04 de diciembre del 2014

CERTIFICACION

Daniel David Cárdenas Aguirre, en mi calidad de Gerente General y como *representante legal de la Compañía COMBUSOLIVOS CIA. LTDA.*, según consta del nombramiento, que se adjunta como documento habilitante, certifico que, en la Junta General Universal de Socios celebrado el 03 de diciembre del 2014, se resolvió, por unanimidad, autorizar al Socio Leopoldo Daniel Cárdenas Aguirre, para que done la totalidad de las participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, es decir 3.300, a favor de las Señoras: Alexandra Sofía Cárdenas Aguirre y Verónica Judith Cárdenas Aguirre, de la siguiente forma: 1.650 participaciones sociales a cada una.



SR. DANIEL DAVID CÁRDENAS AGUIRRE
GERENTE GENERAL COMBUSOLIVOS CIA. LTDA.



NOMBRAMIENTO

Ibarra, 31 de octubre del 2014

Señor

DANIEL DAVID CÁRDENAS AGUIRRE

Presente.-

De mi consideración:

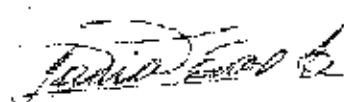
Tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **COMBUSOLIVOS CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, viernes 31 de octubre del 2014, le nombró a usted **GERENTE GENERAL**, por un periodo de tres años que se contarán desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

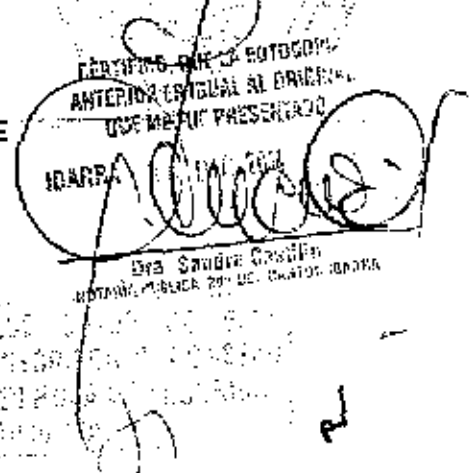
La compañía se constituyó ante la Notaria Vigésimo Primera del Cantón Quito, Abg. María Laura Delgado Viteri el 24 de octubre del 2014 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra 30 de octubre del 2014, bajo el Número de Repertorio 2963, Número de Inscripción 174.

Atentamente,

DR. JAIME TAMAYO MARTÍNEZ
PRESIDENTE

RAZON DE LA ACEPTACION DEL CARGO.- Acepto el cargo para el que he sido designado, en Ibarra, a 31 de Octubre del 2014.


SR. DANIEL DAVID CÁRDENAS AGUIRRE
C.C. 171062402-2





TRÁMITE NÚMERO: 3848

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD IBARRA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3059
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	488
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/10/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	31/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMBUSOLIVOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710624022	CARDENAS AGUIRRE DANIEL DAVID	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA MARGINAL EN NÚMERO DE REPERTORIO: 2963 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/10/2014 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 174 REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

RESOLUCIÓN N° 0001-R011-2014

EDISON JAVIER MORENO HERRERA
DELEGADO
IBARRA
NOTARIO
Página 1 de 2

Notaria N° 0026214
Aprobado por el Jefe de la Oficina de Registro Mercantil
21/11/2014

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1091747819001
RAZON SOCIAL: COMBUSOLIVOS CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARDENAS AGUIRRE DANIEL DAVID
CONTADOR: ARROYO GALARRAGA EDITH BERNARDITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/11/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 24/10/2014
FEC. INSCRIPCION: 20/11/2014 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRADO Barrio: EL OLIVO Calle: PANAMERICANA NORTE
Intersección: LUIS FERNANDO MADERA Referencia ubicación: A DOS CIENTOS METROS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA
DEL NORTE Teléfono Trabajo: 062957404 Teléfono De Referencia: 062959835 Celular: 0998369474 Email:
danielcaras1@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 1: IMBABURA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Garantizo que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriven: (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KERS120813 **Lugar de emisión:** IBARRA, ORPES 6-58 CN RE **Fecha y hora:** 20/11/2014 13:47:12

Página 1 de 2

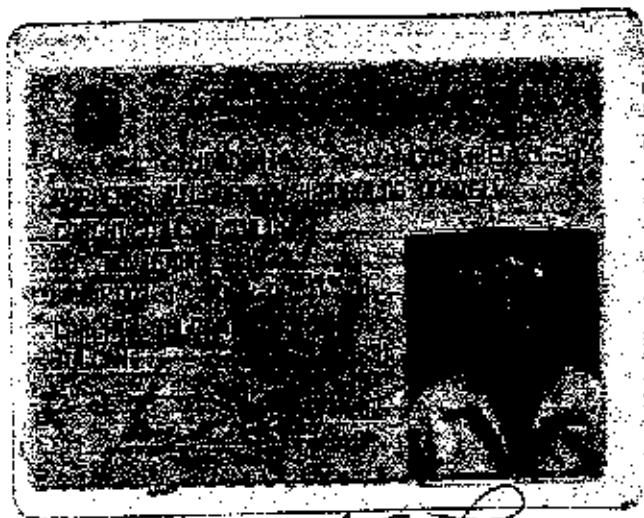
Notaría 21
Abogado: Notario Jorge Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, - 04 DIC 2014

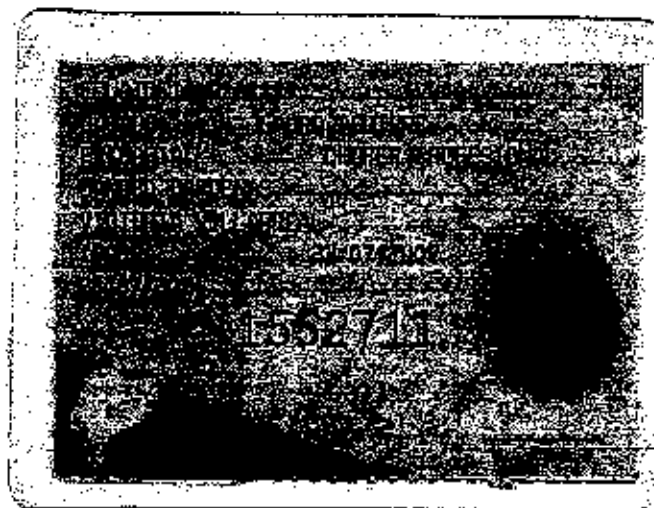
Abg. María Laura De gado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura De gado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura De gado Viteri



[Handwritten signature]



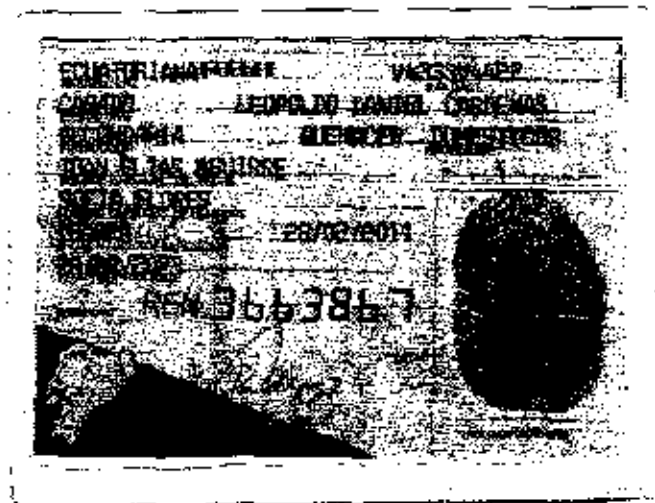
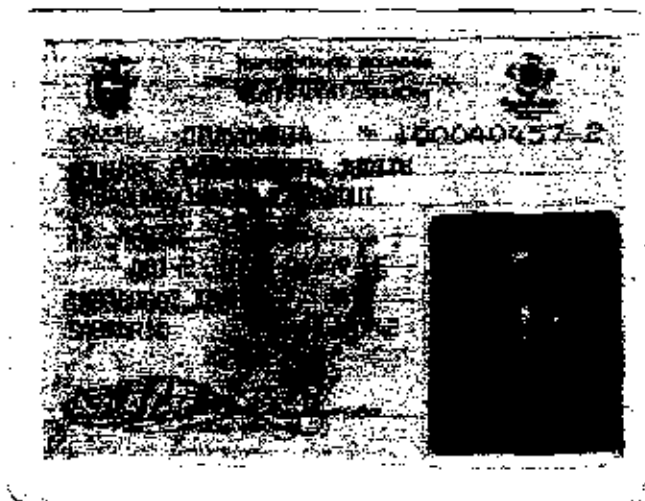
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 7º de la art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en _____ fojas
anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 04 DIC 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

No!aria 21
[Logo]

[Handwritten mark]



Justicia de la Paz

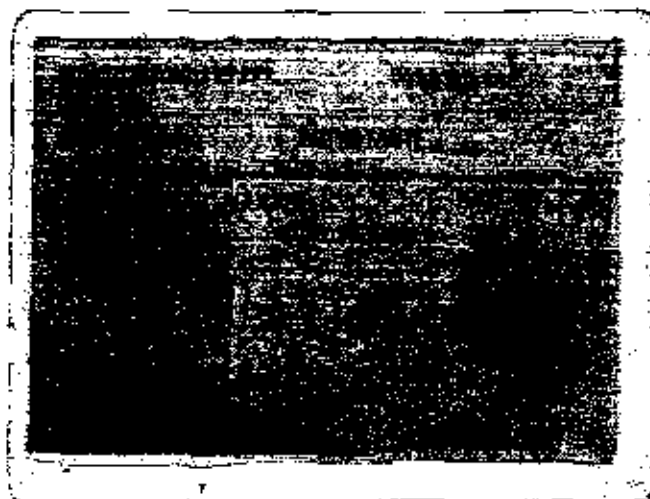
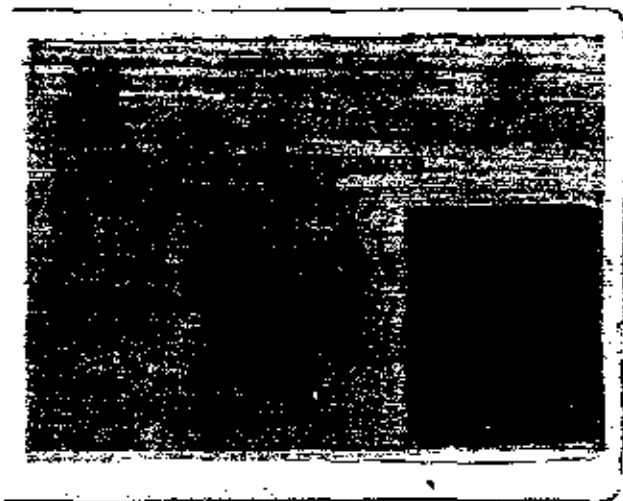
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de la ley 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 4 de DIC 2014

Abg. María Laura Delgado Villal
NOTARIA

Notaría 21
Asesoría Jurídica

Notaría 21
Asesoría Jurídica



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ECCIONES SECCIONALES 2014-2014

013

013 - 0025 **1710624022**
NÚMERO DE CERTIFICADO OPTIMA

CARDENAS AGUIRRE DANIEL DAVID

MUNICIPIO	CIRCONSCRIPCION	C
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18
de la Ley Notarial, hoy le que las copias que en _____ fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 4 DIC 2014

Abg. María Laura Delgado Villar
NOTARIA

Notaria 21
COTACACHI

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMBUSOLIVOS
CIA. LTDA., CELEBRADA EL 03 DE DICIEMBRE DEL 2014.**

En la ciudad de Ibarra, a 03 de diciembre del 2014, a las 09h00, en el domicilio de la compañía ubicado Panamericana Norte Kilómetro 1, en el barrio El Olivo, junto a la Universidad Técnica del Norte, se reúnen los socios que representan la totalidad del capital suscrito, señor Leopoldo Daniel Cárdenas Villarreal, propietario de 3.300 participaciones y Daniel David Cárdenas Aguirre, propietario de 1.700 participaciones; y, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Universal para conocer el asunto único del orden del día:

- **AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SOCIO LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL DONE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACEPTACIÓN DE NUEVAS SOCIAS.**

El capital suscrito de la compañía es de \$5.000.00, dividido en 5.000 participaciones sociales de \$1.00 dólar cada una.

Por Secretaría se constata el quórum y se certifica que se encuentra reunido el 100% del capital social de la Compañía, preside la junta la Señora Judith Aguirre Flores y actúa como Secretario al señor Daniel David Cárdenas Aguirre, en sus calidades de Presidenta y Gerente General, respectivamente.

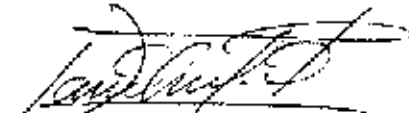
Se procede a tratar el siguiente orden del día:

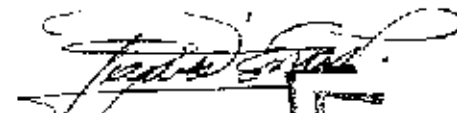
Se pasa a tratar el **ASUNTO ÚNICO** del orden del día y toma la palabra el Sr. Leopoldo Daniel Cárdenas Villarreal, quien manifiesta su voluntad de donar la totalidad de las participaciones sociales, es decir, 3.300 participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, a favor de sus hijas: Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre y Verónica Judith Cárdenas Aguirre de la siguiente forma: 1.650 participaciones a cada una.

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la Compañía COMBUSOLIVOS CIA. LTDA., por unanimidad, acepta la donación de la totalidad de las participaciones sociales, es decir, 3.300 que hace el Socio, Sr. Leopoldo Daniel Cárdenas Villarreal a favor de sus hijas: Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre y Verónica Judith Cárdenas Aguirre de la siguiente forma: 1.650 participaciones a cada una, quienes las aceptan como nuevas socias de la compañía.

Terminando así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben todos los socios junto con el Secretario que certifica. Con lo cual se levanta la sesión a las 09h30.


SRA. JUDITH AGUIRRE FLORES
PRESIDENTA DE LA JUNTA


SR. DANIEL CÁRDENAS AGUIRRE
SECRETARIO DE LA JUNTA-SOCIO


SR. LEOPOLDO D. CÁRDENAS VILLARREAL
SOCIO

Notaría 21
AUGUSTO GARCÍA FLORES V. JEN

2013-10-01-02-P004775

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA CARDENAS AGUIRRE VERONICA JUDITH Y HNA

A FAVOR DE CARDENAS AGUIRRE DANIEL DAVID

POR CUANTIA INDETERMINADA

ESCRITURA No. 004775

FACTURA No. 38692

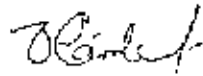
SE DIO DOS COPIAS.-

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día jueves veinte y cuatro de
octubre del año dos mil trece, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario
Público Segundo del Cantón Ibarra, comparecen la señorita Verónica
Judith Cárdenas Aguirre y la señora Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre.
Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
estado civil soltera y casada, en su orden, domiciliadas en la República
de Alemania, de tránsito por esta ciudad de Ibarra, hábiles para contratar
y obligarse, a quienes conozco, por presentarme sus cédulas de
identidad, cuyas copias se adjuntan, de lo que doy fe; y elevan a escritura
pública la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su digno cargo, sirvase insertar una que contenga el
siguiente poder especial: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen
en esta celebración por presente poder, la señorita Verónica Judith Cárdenas
Aguirre y la señora Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre, portadoras de las
cédulas de ciudadanía números 171064578-7 y 100165586-2.

respectivamente, mayores de edad, de estado civil soltera y casada, en el orden, con domicilio en la República de Alemania, de tránsito por la ciudad de Ibarra.- SEGUNDA: La señorita Verónica Judith Cárdenas Aguirre y la señora Alexandra Sofía Cárdenas Aguirre otorgan Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su hermano señor Daniel David Cárdenas Aguirre, portador de la cédula de ciudadanía número 171062402-2, a fin de que en su nombre y representación, realice los siguientes actos: 1.- Para que en nombre de las mandantes acepte la o las donaciones que a su favor realizarán sus padres los cónyuges Leopoldo Daniel Cárdenas Villarreal y Laura Judith Aguirre Flores, para lo cual podrá suscribir las correspondientes escrituras públicas de donación; y, 2.- Para que acuda al Servicio de Rentas Internas y realice declaraciones y pagos que las mencionadas donaciones puedan generar, para lo cual podrá pedir información, contestar verbal o personalmente notificaciones que realice la Entidad, suscriba constancias, recibos, planillas, formularios y cuantos documentos fueren menester, pudiendo intervenir en más gestiones en cualquier momento, ampliamente como si fueran las mandantes quienes actúan personalmente, pudiendo delegar total o parcialmente el presente Poder Especial, a un Abogado de Libre Ejercicio a quien se le facultará expresamente para el cumplimiento de este mandato - SEGUNDA - El mandatario puede representar a sus mandantes en toda clase de asuntos administrativos, privados o públicos que se relacionen a lo enunciado en la cláusula que antecede, incluso le confieren las facultades comunes a los procuradores y las especiales consignadas en el Artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del mandato sin que nada le sea prohibido.- TERCERA: La duración de este acto, por su naturaleza es IRREVOCABLE.- Hasta

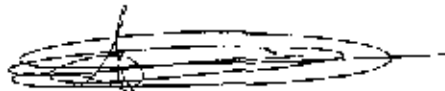
Notaría 21
Ant. Juan Carlos Bertrán y la

la minuta.- f) Illegible.- Dr. Marcelo Grijalva G.- Abogado.- Matrícula
número 10-1994-3 del Foro de Abogados de Imbabura".- Hasta aquí la
minuta, que el compareciente la aprueba en todas sus partes.-
Consiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los
preceptos y mandatos legales del caso; y leído que fue este instrumento,
íntegramente, por mí el Notario, al compareciente, aquel lo aprueba y
ratificándose en lo expuesto, firma conmigo el Notario.- De todo lo que
dijo fe.-



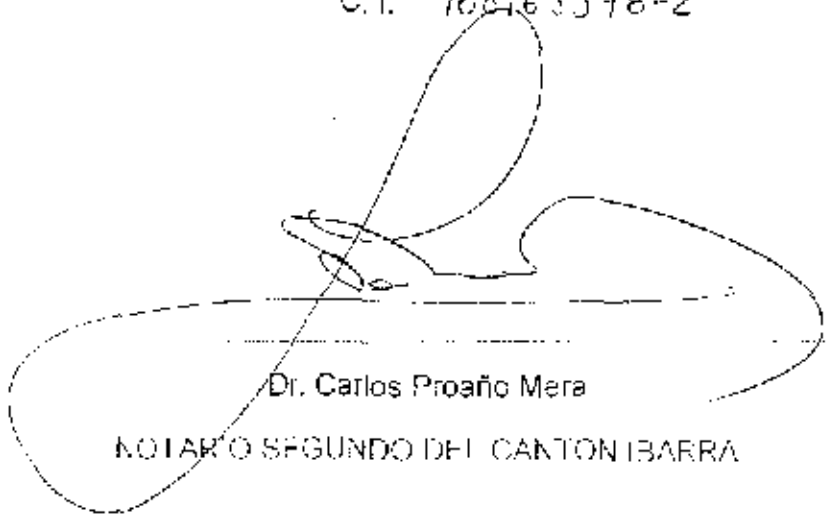
Verónica Judith Cárdenas Aguirre

C.I. 171064578-7



Sra. Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre

C.I. 100465598-2



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
CIVIL Y JUDICIAL

171064278-7
VERONICA JUDITH
FERNANDEZ



0491-45
1774

ECUADORIA-2004

0431412244

GOBIERNO
ESTUDIANTE
LEONARDO DANIEL GARCERAN V
LAURA JUDITH AGUIRRE F
25/07/2008
05/07/2008

REN 0308075



ALICIA WERONICA

Notaría 21
CALLE 12 N° 1024, QUITO, ECUADOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1. Type/Type
 2. Name/Nombre
 3. Address/Direccion
 4. City/Ciudad
 5. State/Estado
 6. Zip/Codigo Postal
 7. Country/Pais
 8. Telephone/Telefono
 9. Fax/Fax
 10. E-mail/Correo Electronico
 11. Internet/Internet
 12. Other/Other

LOHMANN
 GES. CARDENAS AGUIRRE
 VERONICA JUDITH
 UDETSCH
 IBARRA
 04-09-2013
 03-09-2013

CSMO110JP
 7402119F2309039

WTA. 100100098-2
ALEXANDRA SOFIA
ZENTA, PRISCA

872

03758 F

1972



0034285

EQUATORIAN*****

V4843V3442

CASCO

GENEAL LUF AHLFELD

SUPERIOR

LIC. ADM. EMP. TURISMO

LEOPOLDO DANIEL CARDENAS

DAISY JUDITH ARRIAS

TEARRA

16/12/2004

16/12/2016

NEN 0137618



Notaria 21
Avenida Juan de la Cruz y Viteri

3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

REPUBLICA DE LA
INDEPENDENCIA

0034200

PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DEL ECUADOR

Type/Type: P Nationality/Country Code: ECU A3583338 Passport Number: 1001655982

Cardenas Aguirre
ALEXANDRA SOFIA
Nationality: ECUATORIANA

Date of Birth: 11 ENE/JAN 1972
Place of Birth: QUITO, ECU
Date of Issue: 25 MAR/MAR 2013
Date of Expiry: 25 MAR/MAR 2019



P<ECUCARDENAS<AGUIRRE<<ALEXANDRA<SOFIA<<<<<<
A3583338<7ECU7201116F19032561001655982<<<<12



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO

DANIEL DAVID AGUIRRE

1710624022

00954

1981



ECUATORIANA

ESTUDIANTE

LEONILDA DANIEL GARDENHE

01/03/2013

REN 3664116



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

0276 1710624022
CEDULA
AGUIRRE DANIEL DAVID

CHIEF OF SECTION
SAGRARIO
PARROQUIA
ECONA



TERCERA copia del original que se encuentra en los Registros de
Documentos Públicos de la Notaria a mi cargo, PODER ESPECIAL que no ha
sido revocado hasta la presente fecha, que la sello y firmo en Ibarra, a veinte
de noviembre del dos mil catorce.-

[Signature]

Mrs. Sandra Castillo

Notaría 21

Angela María de la Cruz Vied

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA N° 2014-17-21-P04193

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

Otorgan los Cónyuges Señores:

LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL Y
LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES

A favor de las Señoras:

ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y
VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DE 1 COPIA-JC

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, cuatro de diciembre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; en atención a la petición formulada por los Cónyuges Señores: LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL Y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES, de nacionalidad

Dirección: Av. República del Salvador N38-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

E-mail: info@notaria21-quito.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



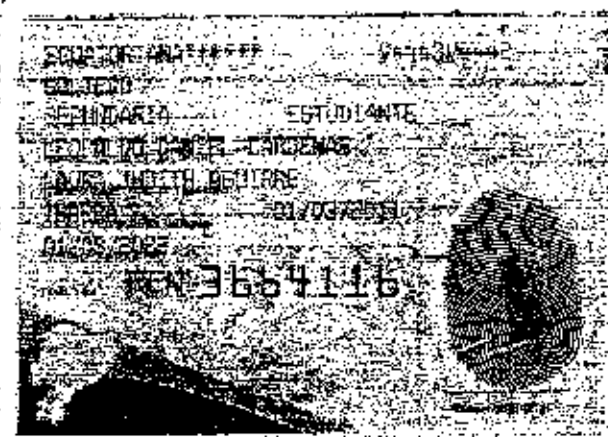
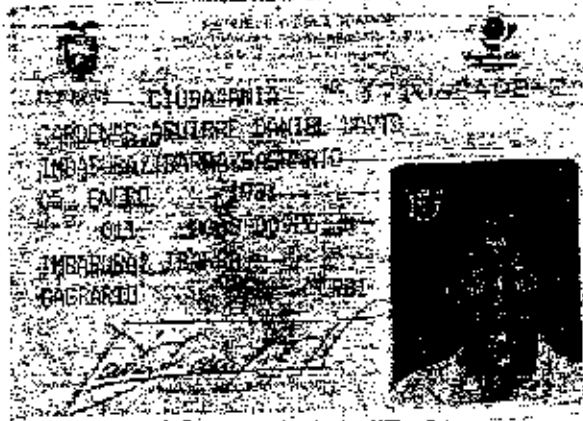
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Ibarra y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación de participaciones que van a efectuar en favor de las Señoras: **ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE**, solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada y la de las testigos señoritas **DANIELA CAROLINA ACELDO BLACIO y YADIRA ALEJANDRA CAHUASQUÍ ARROBA**, por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor la declaración juramentada de los peticionarios, Cónyuges Señores: **LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL Y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES**, así como de las testigos Señoritas **DANIELA CAROLINA ACELDO BLACIO y YADIRA ALEJANDRA CAHUASQUÍ ARROBA**, ambas de estado civil solteras. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus cédulas de ciudadanía; al efecto, bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: En primer lugar declaran los peticionarios, los Cónyuges Señores: **LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL Y**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460965
Email: info@notaria21-uo.com

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



[Handwritten signature]

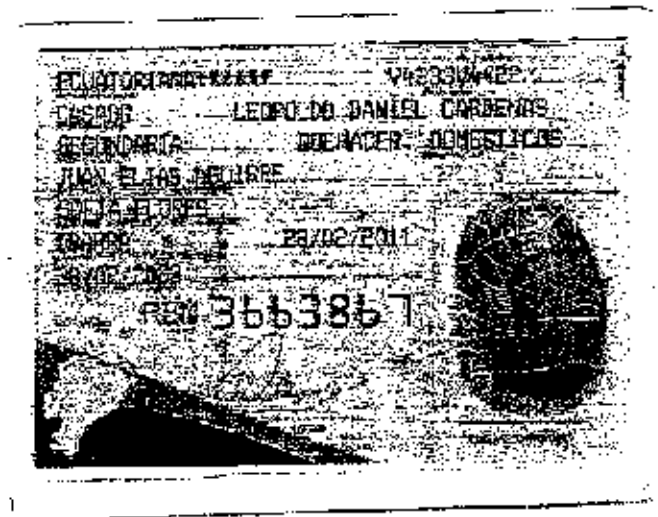
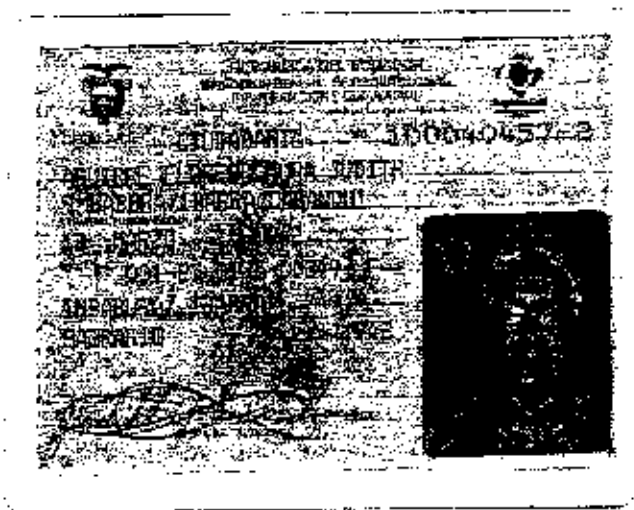
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
013
013 - 0025 1710624022
NUMERO DE CERTIFICADO
CARTENAS AGUIRRE DANIEL DAVID
IMBUBURA
PROVINCIA
CANTON
C. REGISTRACION
SAGHARU
PAGOS
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18
de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en
preceptuación legal se los documentos presentados ante mí.

Quito, 04 DIC 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
NOTARIA



Juan Elias Delgado

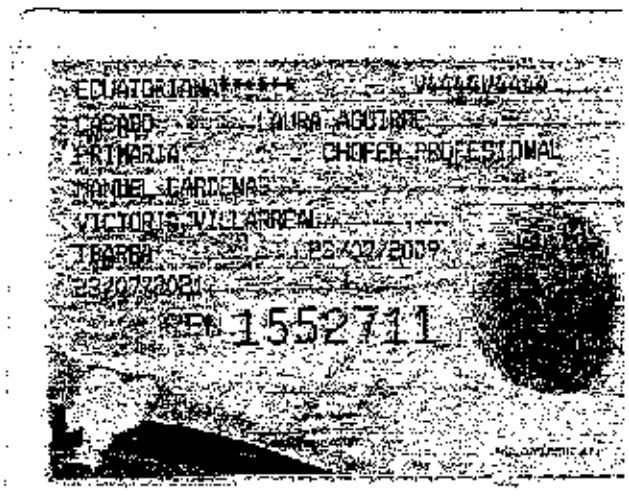
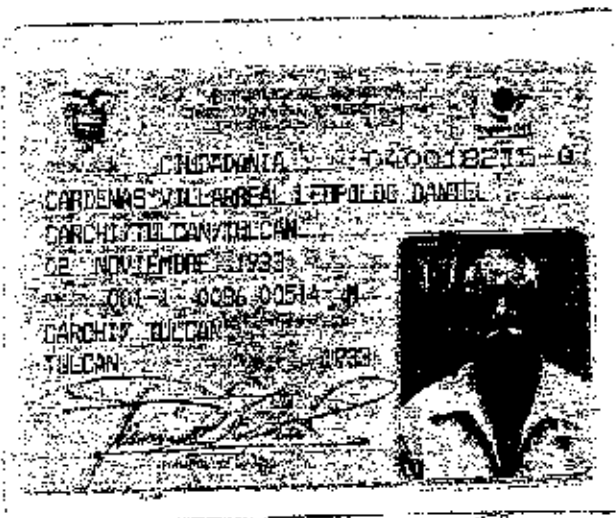
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL INTERIO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ...
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito 04 DIC 2014

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri



NOTARIA VIGENTE PRIMERA DEL TERCER MILENIO PROCHANO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 10, inciso 1
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en _____ folios
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 13 de Mayo 2014

Abg. Mario León Delgado Viter
NOTARIO

Notaría 21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

172454020-6

CITADANÍA
EQUIVOCADA ALEJANDRA
EQUIVOCADA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
CAHUASQUI QUELLUPANQUE ARROBA YERROQUE

APellidos y Nombres de la Madre
ARROBA ALENCASTRO BERTHA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-14

Alejandro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

021
021 - 0289
1724540206

IDENTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
ELECTORAL IDENTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
OCULA
CAHUASQUI ARROBA YADIRA ALEJANDRA

PROVINCIA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
CANTÓN

SECCION
SECCION

ZONA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUEZA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en los
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 13 de OCT 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Asesoría Legal y Notarial

Notaría 21
Asesoría Legal y Notarial

100-443887-100

REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
 GUATEMALA
 001
 CERTIFICADO DE MATRACION
 SECCION DE PERSONAL Y MATRIMONIO
 001 - 0063 1726835570
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ACELDO BLASIO DANIELA CAROLINA
 PICHINCHA
 PICHINCHA
 GUATE
 CANTON
 2
 2
 ZONA
 11

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3º de la art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en estas tantas hojas
unidades son iguales a los documentos presentados ante mí.
Firma: _____
Código: _____

Anggota: Duta Tugono Vili
 1971/72

Notaria 21

Abg. María Laura Delgado Viteri



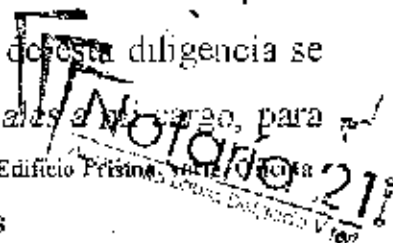
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES, que "además de las (3.300) tres mil trescientas participaciones sociales que tienen en el capital de la compañía COMBUSOLIVOS CIA. LTDA., que van a donar a favor de sus hijas señoras: **ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE**, tienen bienes e ingresos adicionales suficientes que garantizan su subsistencia".- Las testigos señoritas: **DANIELA CAROLINA ACELDO BLACIO y YADIRA ALEJANDRA CAHUASQUÍ ARROBA**, en forma individual, igualmente con juramento, declaran que los Cónyuges Señores: **LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL Y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES**, efectivamente tienen otros bienes e ingresos suficientes que garantizan su subsistencia, no obstante la donación que van a realizar a favor de las Señoras **ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE**.- En consecuencia, cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Vigésima Primera de Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la ley y de la fe pública de la que me halle investida, concedo la autorización respectiva para que los señores, Cónyuges Señores: **LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLARREAL Y LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES**, procedan a donar en forma gratuita e irrevocable a favor de las Señoras **ALEXANDRA SOFÍA CÁRDENAS AGUIRRE Y VERÓNICA JUDITH CÁRDENAS AGUIRRE** las (3.300) tres mil trescientas participaciones sociales que tienen en el capital de la compañía COMBUSOLIVOS CIA. LTDA. El original de esta diligencia se incorporará al Protocolo de Diligencias Notariales a mi cargo, para

Dir.: Av. República del Salvador- N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma, Viteri, Cuenca
61. piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-rio.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

los efectos legales pertinentes.- Para el otorgamiento de la presente acta se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los peticionarios y a los testigos por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLAREAL
C.C. 0400182150

SRA. LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES
CC. 1600404572

SRTA. DANIELA CAROLINA ACEIDO BLACIO
C.C. 1726835570

SRTA. YADIRA ALEJANDRA CALTUASQUI ARROBA
C.C. 1724540206

La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaria Pública del Cantón Cajas

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-nio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VICESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION, otorgada por LEOPOLDO DANIEL CARDENAS VILLARREAL Y SEÑORA, a favor de ALEXANDRA SOFIA CARDENAS AGUIRRE Y OTRO, sellada y firmada en Quito, cuatro de diciembre del dos mil catorce.- J.C.



AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA

CANTON QUITO



Notaría 21^a
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

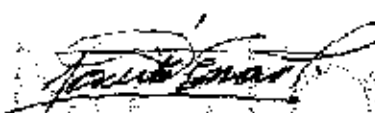
noventa y seis, comedidamente solicitamos se sirva receptar nuestra declaración juramentada acerca de que tenemos bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia. Asimismo, solicitamos se sirva receptar las declaraciones juramentadas de las señoritas YADIRA ALEJANDRA CAHUASQUÍ ARROBA y DANIELA CAROLINA ACELDO BLACIO, testigos idóneas que acreditarán que tenemos bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia. Las declaraciones juramentadas solicitadas constarán en el acta notarial correspondiente que servirá como documentos habilitante de la escritura de donación.- **SÉPTIMA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- ANTES DE LA DONACIÓN DE PARTICIPACIONES.-** - El Socio, Leopoldo Daniel Cárdenas Villarreal, era propietario de (3.300) tres mil trescientas participaciones Sociales y, El Socio, Daniel David Cárdenas Aguirre, era propietario de (1.700) mil setecientas participaciones sociales.- **DESPUÉS DE LA DONACIÓN DE PARTICIPACIONES.-** El capital suscrito de la Compañía COMBUSOLIVOS Compañía Limitada, es de (\$5.000.00) cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en (5.000) participaciones de (\$1.00) un dólar cada una, de la siguiente forma: - La Socia, Alexandra Sofia Cárdenas Aguirre, es propietaria de (1.650) mil seiscientos cincuenta participaciones sociales; - La Socia, Verónica Judith Cárdenas Aguirre, es propietaria de (1.650) mil seiscientos cincuenta participaciones sociales; y, - El Socio, Daniel David Cárdenas Aguirre, es propietario de (1.700) mil setecientas participaciones sociales. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** - Nombramiento de Gerente General; - Acta ✓

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

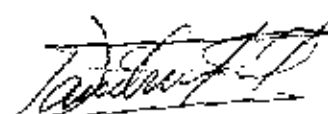
de la Junta General Universal de Socios de (03) tres de diciembre (2014) dos mil catorce; - Certificado relativo a la autorización de la Junta General. Usted Señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto. (firmado) Doctor Jaime Tamayo Martinez, matrícula profesional número cinco mil doscientos dieciocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes aceptan y se ratifican en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ↙


SR. LEOPOLDO DANIEL CÁRDENAS VILLAREAL

C.C. 0400182150


SRA. LAURA JUDITH AGUIRRE FLORES

CC. 1000404572


SR. DANIEL DAVID CÁRDENAS AGUIRRE

CC. 1710627022

Notaria 21^ª

La Notaria,



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la DONACION, otorgada por LEOPOLDO DANIEL CARDENAS VILLARREAL Y SEÑORA, a favor de ALEXANDRA SOFIA CARDENAS AGUIRRE Y OTRO, sellada y firmada en Quito, cuatro de diciembre del dos mil catorce.- J.C.



AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA

CANTON QUITO

2014

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: Tome nota de la donación de Participaciones Sociales, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de Constitución de la compañía COMBUSOLIVOS CIA. LTDA., otorgada ante mí el 21 de octubre del 2014.- Quito, diez de diciembre del dos mil catorce.-

Notaría 21^{ra}
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

ABG.

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Notaría 21^{ra}

Notaría 21^{ra}



TRÁMITE NÚMERO: 34

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001655982	CARDENAS AGUIRRE ALEXANDRA SOFIA	No Determinado	CESIONARIO	Casado
0400182150	CARDENAS VILLARREAL LEOPOLDO DANIEL	Ibarra	CEDENTE	Casado
10004045/2	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	Ibarra	CEDENTE	Casado
1710645787	CARDENAS AGUIRRE VERONICA JUDITH	No Determinado	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. MARIA LAURA DELGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	COMBJSOLIVOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

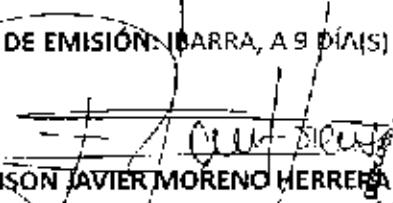
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA MARGINAL EN NÚMERO DE REPERTORIO: 2963 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/10/2014
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVELLO NO. 7-200 Y SIMÓN BOLÍVAR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVELLO NO. 7-200 Y SIMÓN BOLÍVAR